

0970-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con catorce minutos del veintitres de agosto de dos mil veintitres. **No acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea distrital de SAN JUAN, cantón POAS, de la provincia ALAJUELA, celebrada el nueve de julio del dos mil veintitres, por el partido UNIÓN POASEÑA, en relación con el proceso de renovación de estructuras.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta presentada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido Unión Poaseña, celebró el día nueve de julio del año dos mil veintitres, la asamblea distrital de San Juan, cantón Poás, de la provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Luis Amado Quesada Ugalde, cédula de identidad 202480029, como presidente propietario delegado territorial propietario, Cesar Luis Quesada Herrera, cédula de identidad 205540369, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Adriana Quesada Salazar, cédula de identidad 206710506, como tesorera propietaria, Kathia Guiselle Suarez Amador, cédula de identidad 208140330 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Mireya Ester Suarez Mendoza, cédula de identidad 205890839, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Zoraida María Suárez Mendoza, cédula de identidad 206040309 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, María Ester Herrera Murillo, cédula de identidad 207620139, como fiscal propietaria, Cesar Luis Quesada Herrera, cédula de identidad 205540369, como fiscal suplente, Javier Herrera Castro, cédula de identidad 203700171, como fiscal suplente y Marcos Gerardo Abarca Arias, cédula de identidad 106930066, como delegado territorial propietario.

No obstante, no es posible que esta Dependencia acredite los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, debido a que, según oficio DRPP-2973-2023 de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitres, la solicitud de fiscalización de la asamblea distrital de San Juan, cantón Poás, de la provincia Alajuela, fue denegada y por lo tanto no iba a ser fiscalizada por este Órgano Electoral.

En consecuencia, no es procedente acreditar los nombramientos realizados en la asamblea de marras, razón por la cual el partido político deberá necesariamente celebrar una nueva asamblea distrital de San Juan, cantón Poás, de la provincia Alajuela, para realizar las designaciones correspondientes y que cumplan con el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas; y con el requisito de inscripción electoral según lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 080-2006, partido Unión Poaseña
Ref., No.: S 7612, 8198-2023